



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 08 DE ENERO DEL 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Informe N° 003-2019-SGES-MPB, de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, Informe N° 005-2019-GPP-CANV/MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Memorandum N° 008-2019-JRVM/GM-MPB, de la Gerencia Municipal, relacionados a la designación del funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 003-2019-SGES-MPB, de fecha 04 de Enero del 2019, el Sub Gerente de Estadística y Sistemas, solicita la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de esta Comuna Edil;

Que, el Artículo 1° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el **Título II** de la precitada norma en su **Artículo 5°** indica; las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: **1)** Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde. **2)** La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones. **3)** Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. **4)** Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente. **5)** La información adicional que la entidad considere pertinente.

Que, el **Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la Entidad Pública designara al Funcionario responsable de entregar la Información solicitada; concordante con el **Artículo 8°** de la citada **Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, que establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Presente Ley;

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Ir. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.aob.pe

Que, mediante **Decreto Supremo N° 063-2010-PCM**, se aprueba la **Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública**, dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM**, se aprueba la **Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"**, que establece los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Que, mediante **Informe N° 005-2019-GPP-CANV/MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que mediante acto resolutivo se designe al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, contando con el **Memorándum N° 008-2019-JRVM/GM-MPB**, de fecha 08 de Enero del 2019, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. MIGUEL ABDIAS MENDOZA DIONICIO - Sub Gerente de Informática y Estadística**.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proporcionen al encargado todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que los Funcionarios y Servidores Públicos de esta Administración Municipal proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 5°.- EMCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. José E. Lucho Suchiipe
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO C.A.H. N° 544

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL